



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM 568/11

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 571/11

Sucre, 17 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-217, ingresa el 09 de Agosto de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0755 del 01 de agosto de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo N° 180/2011 "**Construcción Puesto Policial Surima**" D-7, con Código Interno N° 079/11, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-7 CITE 406/2011 del 10 de junio y reiterado mediante CITE: SUB ALCALDÍA D7-426/2011 y conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Ficha Ambiental y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Puesto Policial Surima" D-7 (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 649.317,68 provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el de, **Calidad Propuesta Técnica y Costo**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 057/2011 del 01 de julio, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 01 de julio de 2011 en SICOES con **CUCE: 11-1101-00-247065-2-1**, con Código Interno 079/11 (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 649.317,68, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 380-381.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA ANPE Comisiones y otros N° 162/11 del 12 de julio, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 240/11 del 13 de julio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la "EMPRESA CONSTRUCCTORA SENO" de propiedad del Sr. Apolinar Seno Balcera, evidenciándose además la participación de Diez proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 13 de julio de 2011 que corre a fojas 551.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 038/2011 del 15 de julio de 2011, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "Construcción Puesto Policial Surima" D-7; a la propuesta de la "EMPRESA CONSTRUCCTORA SENO" de propiedad del Sr. Apolinar Seno Balcera, por el monto de Bs. 616.847,68 (Seiscientos Diez y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 68/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, la misma que resulta ser la novena propuesta en orden de prelación; solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM 568/11

Que, el Proyecto "Construcción Puesto Policial Surima" D-7, cuenta con el respaldo presupuestario inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria del 11 de mayo de 2011, con Preventivo N° 04939, con Código SISIN A019018300000, Categoría Programática 33 0023 000, Fuente 41, Organismo Financiado 119 (IDH), Partida de Gasto 42230 con un monto total autorizado de Bs. 700.000,00 (Setecientos Mil 00/100 Bolivianos) que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la obra será emplazada en la Comunidad de Surima, Zona Rio Chico del D-7 del Municipio de Sucre y consta de cuatro módulos; comprende la construcción de obra bruta y obra fina con sus distintos ambientes como ser: área de registro y denuncias, jefaturas de policía, radio, ambientes de atención al cliente, aéreas para reclusos, garaje y área de servicios y otros; con el Proyecto se beneficiará a 250 familias (1250 habitantes); el área de emplazamiento de la obra cuenta con la certificación de uso de suelo emitida por los dirigentes que el terreno corresponde a áreas de equipamiento comunal destinado de manera exclusiva para la ejecución de la obra; como también el proyecto cuenta la Ficha Ambiental y el estudio de suelos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 180/2011 de fecha 29 de julio de 2011 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación (fs. 375)
- Documento Base de Contratación (fs. 383-547)
- Aprobación de DBC y Autorización de Inicio Proceso (fs. 548)
- Certificación de Uso de Suelos (fs. 161)
- Ficha Ambiental y estudio de suelos (fs. 5-25 y 41)
- Certificación Presupuestaria (fs. 175)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 382)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 550)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 551)
- Propuesta técnica y económica (fs. 552-671)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 695)
- Resolución de Aprobación y Adjudicación (fs. 697-696)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 699)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 704)
- Boletas de Garantía (fs. 705-706-707)
- Matrícula de Comercio (fs. 702-703).

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

#### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### **RESUELVE:**

**Art. 1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 180/2011 de fecha 29 de Julio de 2011 entre el GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero e Ing. Reynaldo Zambrana

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM 568/11

Enriquez, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la "EMPRESA CONSTRUCTORA SENO" de propiedad del Sr. APOLINAR SENO BALCERA, en calidad de Contratista, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL SURIMA" D-7, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 616.847,68 (Seiscientos Diez y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 68/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.

**Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-7.

**Art. 3º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art. 4º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá constituir área de dominio comunal de la Comunidad destinado para la construcción de la obra, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas.

**Art. 5º** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, selección del Método de Evaluación, designación de los integrantes de Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías, designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del Proyecto; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias, obligaciones y deberes para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente que rige la materia.

**Art. 6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

**Art. 7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia